

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 25 de septiembre de 2023, al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso ordinario de la Seguridad Social **No. 2020-200**, de **SANDRA MARINA CALDERÓN GARCÍA** contra **COLPENSIONES y PORVENIR S.A.**, informando que se recibió de la H. Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, el 25 de septiembre de 2023 y que, a partir del 22 de enero de 2024, hubo cambio de secretaria; sírvase proveer.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, veintidós (22) de abril del año dos mil veinticuatro (2.024).

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Superior, en decisión del 29 de junio de 2023¹, por medio del cual dispuso confirmar el auto proferido por este Despacho, el 22 de junio de 2022, que tuvo por no contestada la demanda, por parte de la codemandada PORVENIR S.A.

Por lo anterior, con el fin de continuar con el trámite, se citará para audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, prevista en el art. 77 del C. P. T. y S. S., modificado por el art. 11 de la L. 1149/07 (oralidad), la cual se llevará a cabo de manera virtual. Para el efecto se **ADVIERTE** que, en la audiencia pública virtual deberán participar las partes, demandante y representante de la demandada, so pena de darse aplicación a las sanciones previstas en los artículos 77 ib. **Se previene además que, una vez agotadas esas etapas, acto seguido, se constituirá el Despacho en la audiencia de trámite (art. 80 ib.) con el recaudo de las pruebas que se decreten y que, una vez concluido, se clausurará el debate probatorio.**

Así mismo se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad a con lo dispuesto por el Consejo Superior de la judicatura, en acuerdo PCSJA20-11549 del 7/05/20, y de las facultades que me otorga la Ley como director del Proceso (48 del C.P.T.S.S.) y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia se hará en forma virtual, a través de la **Plataforma Microsoft Teams**, para lo cual los intervinientes deberán, en el término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado: jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos electrónicos mediante los cuales registrarán la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión. En el mismo término, los apoderados deberán aportar copia escaneada de los documentos de identificación (C.C. y T.P.) con el fin de verificar la identidad de los participantes y con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados, que

¹ Cuaderno 02 – Tribunal Superior de Bogotá

el Despacho, una vez cumplido el registro de los correos electrónicos, remitirá copia digitalizada del expediente para el análisis y estudio previo al desarrollo de la audiencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en auto del 29 de junio de 2023.

SEGUNDO: CITAR a las partes a la audiencia obligatoria de conciliación, y demás etapas procesales previstas en el Artículo 77 del C. P. T. y S. S., modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007 (oralidad), para el **LUNES VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO (2.024), A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que, en la audiencia pública señalada deberán participar so pena de aplicarse las sanciones procesales pertinentes y que, **una vez agotadas esas etapas, acto seguido, se constituirá el Despacho en la de trámite (art. 80 ib.), con el recaudo de todas pruebas que se decreten.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por
anotación en Estado electrónico
No. 68 de fecha 23/04/2024


CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA